



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año III No. 0726

Encargada de Despacho  
Licda. Guadalupe del Rocío Mena Santos

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Viernes 13 de Julio de 2018

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2018, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6° DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.**

**LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS**, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones IX y XIX, y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 1, 4, 5 inciso a) , 6 y 25 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; 1, 3, 8, 12, 14, 15, 16 fracción II, y 22 fracciones II, VII y XXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y artículos 1 fracción I, 2, 3 Inciso A, fracción I, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; con fundamento en el artículo 2°-A fracción II de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, así como en el CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO LOS MONTOS ESTIMADOS, QUE RECIBIRÁ CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero del año 2018 y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebró el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Campeche, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del año 2015 y en el Periódico Oficial del Estado el 31 de julio de 2015; y en cumplimiento de la obligación contenida en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal y del ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero del año 2014 he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2018, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 6° DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL.**

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El importe trimestral de las participaciones federales derivadas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, así como de las correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos parte Federal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Cuotas de Gasolinas y Diesel, Artículo 4°-A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Impuesto Sobre la Renta, entregados a los municipios en el período comprendido del 1° de Abril al 30 de Junio del ejercicio fiscal 2018 es el siguiente:

**PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018**

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4° -A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4° -A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	Total
	70%	30%	70%	30%										
CALAMUL	15,451,915	3,047,517	754,742	74,547	44,008	603,335	264,505	0	27,668	5,199,540	1,209,380	26,677,178		
CALKINI	22,120,779	4,611,920	1,709,107	103,519	184,370	871,451	521,332	0	38,523	7,265,770	-10,194	37,406,578		
CAMPECHE	100,754,284	21,333,873	6,361,836	422,230	653,023	3,631,533	3,122,075	0	158,379	24,119,862	23,794,474	184,351,569		
CANDELARIA	20,293,046	4,226,082	599,296	96,593	169,285	784,929	423,977	0	35,948	6,483,524	1,892,288	35,004,967		
CARMEN	93,302,457	19,763,496	0	403,719	651,916	3,453,354	2,763,101	0	150,478	24,417,632	71,885,081	216,781,233		
CHAMPOTON	33,855,259	7,163,323	3,236,538	157,368	272,065	1,237,004	803,890	0	58,510	11,709,283	2,366,661	60,859,900		
ESCARCEGA	24,773,718	5,154,735	1,338,702	116,333	181,433	922,115	566,750	0	43,331	7,040,568	526,182	40,663,857		
HECELCHÁKAN	14,942,362	3,044,443	-51,678	70,880	87,147	566,974	315,790	0	26,352	4,848,501	3,591	23,854,063		
HOPELCHEN	18,961,247	3,908,985	708,764	90,873	105,079	679,976	386,327	0	33,667	6,468,772	507,809	31,841,201		
PALZARUA	15,913,465	3,401,156	206,529	85,058	175,889	535,719	82,807	0	31,502	6,337,858	975,903	27,745,887		
TENABCO	11,868,281	2,348,900	205,851	60,709	26,494	410,800	102,144	0	22,511	3,729,463	775,388	19,650,542		
<b>TOTAL</b>	<b>372,236,814</b>	<b>77,994,431</b>	<b>15,069,696</b>	<b>1,661,230</b>	<b>2,550,708</b>	<b>13,697,191</b>	<b>9,352,697</b>	<b>0</b>	<b>626,890</b>	<b>107,680,764</b>	<b>183,926,563</b>	<b>784,736,973</b>		

\* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.  
El total puede no coincidir por efecto del redondeo

**SEGUNDO.-** El importe con desglose mensual de las participaciones federales derivadas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, así como de las correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos parte Federal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Cuotas de Gasolinas y Diesel, Artículo 4°-A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Impuesto Sobre la Renta, entregados a los municipios en los meses de Abril, Mayo y Junio del ejercicio fiscal 2018 es el siguiente:

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4°-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4°-A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (F.O.C.O.)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	Total
	70%	30%	70%	30%										
CALLAMUL	4,347,971	1,047,004	203,911	24,915	0	46,061	250,156	79,240	0	9,232	1,725,727	0	7,734,214	
CAKONI	6,032,735	1,452,699	424,015	34,566	0	63,937	337,099	154,352	0	12,610	2,400,974	0	10,963,166	
CAMPECHE	25,190,069	6,065,636	2,120,015	144,333	0	286,973	1,947,696	928,396	0	63,487	7,837,941	15,263,247	59,822,964	
CANDELARIA	5,675,521	1,366,661	375,668	32,519	0	60,151	343,148	126,618	0	12,061	2,143,198	1,169,171	11,304,926	
CARMEN	23,092,019	5,660,623	0	132,312	0	244,737	1,721,633	617,317	0	49,032	7,966,639	31,596,085	71,182,347	
CHAMPOTON	9,078,327	2,186,066	371,317	62,017	0	96,215	563,477	251,749	0	19,276	3,857,516	904,041	17,560,022	
ESCARCEGA	6,833,492	1,651,544	500,785	39,298	0	72,689	415,475	172,340	0	14,563	2,314,449	516,123	12,555,756	
HECELOHAKAN	4,261,672	1,026,223	376,460	24,418	0	45,167	254,533	102,384	0	9,049	1,604,013	0	7,703,918	
HOPELCHEN	5,263,264	1,273,434	369,440	30,301	0	56,047	296,630	117,310	0	11,229	2,128,496	29,264	9,600,665	
PALIZADA	5,007,279	1,205,767	62,768	28,691	0	53,069	194,525	24,752	0	10,632	2,093,294	0	8,680,776	
TEHABO	3,530,342	862,156	99,959	20,515	0	37,946	156,654	31,090	0	7,602	1,227,796	220,334	6,244,535	
<b>TOTAL</b>	<b>98,412,701</b>	<b>23,698,053</b>	<b>4,904,339</b>	<b>563,882</b>	<b>0</b>	<b>1,043,012</b>	<b>6,531,456</b>	<b>2,785,687</b>	<b>0</b>	<b>208,563</b>	<b>35,299,992</b>	<b>49,705,265</b>	<b>223,153,350</b>	

(\*) Incluye 1° Ajuste Trimestral 2018.

\*\* Incluye causales en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.

El total puede no coincidir por efectos de redondeo.

**PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2018**

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4°-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4°-A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOOQ)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	Total
		70%	30%										
CALLAMUL	6,552,911	742,258	236,451	20,245	0	-2,614	174,275	89,614	0	8,649	1,687,950	837,519	10,347,657
CALKONI	9,680,616	1,390,877	491,680	26,796	0	119,649	238,909	174,949	0	12,536	2,346,692	0	14,494,756
CALIMPECHE	49,944,454	8,126,211	2,458,333	127,607	0	404,595	862,807	1,052,287	0	55,775	7,722,246	2,524,467	73,280,782
CANDELARIA	8,768,490	1,238,212	455,619	26,794	0	109,929	220,212	143,741	0	11,711	2,102,387	66,949	13,124,043
CARMEN	43,743,706	6,925,465	0	115,404	0	387,822	828,916	926,385	0	50,441	7,821,223	22,675,314	83,474,676
CHAMPOTON	14,805,729	2,232,010	430,573	43,504	0	170,619	326,217	262,676	0	19,015	3,791,801	742,326	22,824,670
ESCARCEGA	10,688,650	1,553,863	580,701	32,554	0	110,354	263,598	195,338	0	14,229	2,261,975	0	15,911,262
HECELHAYAN	6,657,257	890,827	436,536	20,111	0	46,813	162,241	116,046	0	8,790	1,575,910	24,674	9,939,206
HOPELCHEN	8,113,266	1,096,851	428,397	24,824	0	48,265	188,750	132,964	0	10,850	2,099,936	171,972	12,318,076
PALIZADA	5,880,928	803,177	72,785	22,182	0	123,083	169,504	28,065	0	9,695	2,082,834	466,203	9,658,416
TENABO	4,697,182	491,194	115,911	16,065	0	-10,988	126,612	85,171	0	7,022	1,223,555	226,216	6,927,940
<b>TOTAL</b>	<b>169,743,190</b>	<b>25,494,944</b>	<b>5,686,967</b>	<b>478,085</b>	<b>0</b>	<b>1,507,696</b>	<b>3,552,041</b>	<b>3,157,427</b>	<b>0</b>	<b>288,963</b>	<b>34,736,510</b>	<b>27,735,640</b>	<b>272,301,465</b>

<sup>12</sup> Incluye el Ajuste Definitivo 2017.

\* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.

El total puede no coincidir por efecto del redondeo

**PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2018**

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones I y II	Fondo de Fomento Municipal I y II		Impuesto sobre Automóviles Nuevos I y II	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos I y II	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios I y II	Fondo de Fiscalización y Recaudación I y II	Art. 4°-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4°-A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos I y II	Fondo de Exención de Hidrocarburos I y II	Fondo ISR	Total
		70%	30%										
CALAMUL	4,551,033	1,258,256	314,380	29,389	0	542	178,924	95,451	0	9,607	1,765,864	371,861	8,595,307
CALKINI	6,397,428	1,768,344	793,412	40,157	0	784	245,443	192,031	0	13,127	2,508,104	-10,194	11,948,636
CAMPECHE	25,619,771	7,139,828	1,783,467	150,290	0	-18,545	821,029	1,141,392	0	49,118	8,589,675	6,001,760	51,247,803
CANDELARIA	5,849,035	1,621,189	-211,991	37,280	0	-795	221,569	153,418	0	12,186	2,237,939	656,168	10,575,998
CARMEN	26,466,751	7,267,409	0	156,003	0	19,357	902,804	1,019,399	0	51,004	8,629,820	17,611,682	62,124,209
CHAMPOTON	9,971,203	2,745,227	2,434,647	61,846	0	5,031	347,510	309,465	0	20,219	4,059,966	720,294	20,675,207
ESCARCESA	7,026,576	1,949,328	267,216	44,482	0	-1,609	263,042	199,073	0	14,539	2,444,134	10,059	12,196,639
HECELOXAN	4,023,433	1,127,393	-864,674	26,051	0	-4,833	150,200	97,360	0	8,513	1,668,578	-21,083	6,210,938
HOPELCHEN	5,559,697	1,536,700	-89,074	35,446	0	767	194,348	136,063	0	11,588	2,230,339	306,573	9,922,440
PAUZADÁ	5,025,258	1,392,213	70,975	34,186	0	-233	171,690	30,001	0	11,175	2,161,731	509,700	9,406,695
TENABO	3,390,757	995,350	-10,018	24,130	0	-464	127,334	35,942	0	7,887	1,278,110	328,838	6,378,066
TOTAL	194,080,923	28,301,434	4,478,361	639,262	0	0	3,613,693	3,409,583	0	208,963	37,564,261	26,485,658	269,282,138

(3) Incluye el Ajuste de Coeficiente 2018, con excepción del Art. 4°-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas).

(4) Incluye el 1° Ajuste Cuatrimestral 2018. En el caso del Impuesto Sobre Producción y Servicios al determinarse un importe negativo mayor a los recursos recibidos del mes de junio, se aplicó la deducción de lo recibido en el mes, dicha deducción se aplicará de manera proporcional al que la federación se lo radique al Estado, hasta completar el importe del ajuste cuatrimestral 2018. Teniendo un saldo pendiente de deducir por el importe total de: -3'978,289.

\* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.

El total puede no coincidir por efecto del redondeo

**TRANSITORIO**

**Único.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diez días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

**LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS**, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- **C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ**, SECRETARIA DE FINANZAS.- RÚBRICAS.



Instituto Electoral del Estado de Campeche  
Consejo General

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



Acuerdo No. CG/82/18.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE SEDE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CARMEN, PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES RESTANTES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el cambio de sede del Consejo Electoral Municipal de Carmen, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Fundadores número 18, Área Ah Kim Pech, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos expresados en las consideraciones de la I a la XIV del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el personal autorizado para el acceso a la bodega electoral del Consejo Electoral Municipal de Carmen, realice el traslado de los paquetes electorales resguardados en la bodega electoral de dicho Consejo Electoral Municipal, a la nueva sede en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Fundadores número 18, Área Ah Kim Pech, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos expresados en las consideraciones de la I a la XIV del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se aprueba que el espacio físico donde actualmente se encuentra ubicada la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, funja como bodega electoral de los paquetes electorales del Consejo Electoral Municipal de Carmen, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos expresados en las consideraciones de la I a la XIV del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se tiene por notificado a los Partidos Políticos, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo, los documentos relativos a la Sesión, y los que, en su caso, se circularan previamente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 277, párrafo

segundo, fracciones I y II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, que a la letra dice: “...Los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General del Instituto y en su caso los consejos electorales distritales y municipales, se tendrán por notificados a los partidos políticos a partir del momento: I. De su adopción, cuando en la respectiva sesión hayan estado presentes los representantes propietarios o suplentes que tengan acreditados, o II. En que, por no haber estado presentes en la sesión sus respectivos representantes, reciban el oficio que al efecto les haga llegar la Secretaría Ejecutiva del Consejo de que se trate...”; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos expresados en las consideraciones de la I a la XIV del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que mediante copia certificada del presente Acuerdo, lo haga de conocimiento a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y esta a su vez lo haga del conocimiento al Consejo Electoral Municipal de Carmen, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos expresados en las consideraciones de la I a la XIV del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada de este Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a los Titulares de los Órganos Técnicos y al Área Administrativa Especializada de este Instituto Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en los términos expresados en las consideraciones de la I a la XIV del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 28ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E. SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.**

---

